



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Santa Fe, 1 de Febrero de 2021

Al Sr

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Provincia de Santa Fe

Dr. ROBERTO FALISTOCCO

S / D

De nuestra mayor consideración:

Jorge Perlo y Juan Pablo Langella, Secretario General y Secretario Ejecutivo, en representación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Martín 1677 de la ciudad de Santa Fe, nos dirigimos a V.E. y por su intermedio al Alto Cuerpo que preside en razón de los siguientes hechos que a continuación mencionamos:

En el mes de Enero del presente año se ha dictado un nuevo DNU N° 67/21 que dispuso la ampliación del plazo del distanciamiento social preventivo y obligatorio hasta el día 28 de febrero para toda la Provincia de Santa Fe, lo cual también tuvo adhesión del Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 51/21.

En tal sentido las autoridades sanitarias le dan continuidad a los protocolos vigentes en prevención de la Pandemia a la cual oportunamente la Corte ordenó su cumplimiento dentro del Poder Judicial.



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Es por ello y por las mismas razones expuestas en los considerandos del DNU Nacional y Provincial requerimos a esa Excelentísima Corte se adhiera en un todo a dichas normativas manteniendo las licencias otorgadas a todas aquellas personas contempladas en las normas citadas, cuidando asimismo la circulación, el contacto y la vida de los ciudadanos y trabajadores y trabajadoras judiciales.

Sin más, saludamos a usted con atenta consideración.

JUAN PABLO LANGELLA
Secretario Ejecutivo
Sindicato Trabajadores Judiciales



JORGE PERLO
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales



SEBASTIAN EXEQUIEL PANDO
JEFE DE MESA DE MOVIMIENTOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

